

6420 *ORDEN de 20 de febrero de 1989 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Diol Vajillas, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por el representante de «Diol Vajillas, Sociedad Anónima Laboral», con CIF A-47202643, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 5.295 de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se conceden a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.

b) Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.

c) Igual bonificación por el concepto Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral, con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 20 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

6421 *ORDEN de 20 de febrero de 1989 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Vizán-Larren, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por el representante de «Vizán-Larren, Sociedad Anónima Laboral», con CIF A-47202619, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 5.296 de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se conceden a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.

b) Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.

c) Igual bonificación por el concepto Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral, con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 20 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

6422 *ORDEN de 28 de febrero de 1989 por la que se autoriza la fusión por absorción de la Entidad «La Nacional Española, Sociedad Anónima» (C-127) (absorbida), por la Entidad «Compañía de Seguros España, Sociedad Anónima Previsión y Seguros Sociales» (C-70) (absorbente). Declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad absorbida y aprobar la nueva redacción de los artículos 1.º, 5.º y 23 de los Estatutos sociales de la Sociedad absorbente.*

Ilmo. Sr.: Las Entidades «Compañía de Seguros España, Sociedad Anónima Previsión y Seguros Sociales» y «La Nacional Española, Sociedad Anónima», han presentado en la Dirección General de Seguros, solicitud de autorización de la fusión por absorción de la Entidad «La Nacional Española, Sociedad Anónima» por la Entidad «Compañía de Seguros España, Sociedad Anónima Previsión y Seguros Sociales».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las Entidades, han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto sobre Ordenación del Seguro Privado, en el artículo 83 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 (Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto, («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6) y en el artículo 24 de la Orden de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado:

Primero.—Autorizar la fusión por absorción de la Entidad «La Nacional Española, Sociedad Anónima» (absorbida) por la Entidad «Compañía de Seguros España, Sociedad Anónima Previsión y Seguros Sociales» (absorbente).

Segundo.—Declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad absorbida «La Nacional Española, Sociedad Anónima».

Tercero.—Aprobar la nueva redacción de los artículos 1.º, 5.º y 23 de los Estatutos sociales, de la Sociedad absorbente relativa entre otros extremos el cambio de su denominación social que será «Sany, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», y a la cifra de su capital social que queda fijado en 80.992.500 pesetas, suscritos y 41.092.500 pesetas, desembolsado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de febrero de 1989.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

6423 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial, mediante la resolución de 370 expedientes.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de febrero de 1989, adoptó un Acuerdo sobre concesiones de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y repercusión económico y social de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 24 de febrero de 1989 por el que se resuelven solicitudes de los beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 3.1 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, y de acuerdo con los Reales Decretos 847/1986, de 11 de abril, y 222/1987, de 20 de febrero, queda facultada la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales para dictar, dentro del marco del Acuerdo de Gobierno antes citado, las resoluciones individuales que afectan a cada Empresa, especificando en dichas resoluciones las condiciones generales y especiales que deben cumplir los beneficiarios.

Madrid, 24 de febrero de 1989.—El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Incentivos Económicos Regionales.

ANEXO A LA RESOLUCION

TEXTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, convocó concurso para la concesión de beneficios a las Empresas que realicen inversiones productivas y creen puestos de trabajo en la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, y modificó las bases primera, segunda, cuarta y quinta del artículo 2.º de los Reales Decretos, 1409/1981, 1438/1981, 1464/1981 y 1487/1981, de 19 de junio, quedando sustituida su redacción en la forma que figura en su artículo 2.º, y estableciéndose en la disposición final segunda su aplicación a todos los expedientes que se encuentren en tramitación en las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla y León (Comunidades Autónomas de Castilla y León, Cantabria y La Rioja), Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, cualquiera que sea su situación administrativa.

Transferidas a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, la Rioja, Extremadura y Galicia, las funciones y servicios del Estado en materia de acción territorial relativas a la gestión y tramitación de expedientes de solicitud de beneficios en las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia de todos los proyectos presentados con posterioridad, ha sido formulada por los Organismos competentes de dichas Comunidades Autónomas la correspondiente propuesta individualizada. Seguidamente los proyectos presentados han sido valorados por el Grupo de Trabajo de Acción Territorial y una vez completos los expedientes, el Ministerio de Economía y Hacienda procede a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su aprobación, tal como prevén las bases quintas de las convocatorias de los respectivos concursos, y de acuerdo con los Reales Decretos 847/1986, de 11 de abril y 222/1987, de 20 de febrero, por los que se asignan al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones en materia de desarrollo regional y se reestructura dicho Ministerio.

Los expedientes de beneficios que se resuelven por el presente Acuerdo, corresponden todos ellos a solicitudes presentadas con anterioridad a la creación y delimitación de las Zonas de Promoción Económica aprobadas por los Reales Decretos 652/1988, de 24 de junio, Andalucía; 570/1988, de 3 de junio, Castilla y León; 489/1988, de 6 de mayo, Castilla-La Mancha; 568/1988, de 6 de mayo, Galicia; 490/1988, de 6 de mayo, Cantabria, y 1389/1988, de 18 de noviembre, Extremadura, por lo que los mismos se tramitan de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo I de este Acuerdo, expresando en cada uno de los grupos A, B, C y D la extensión y cuantía de los mismos; en el anexo II se relacionan las Empresas titulares de las solicitudes aprobadas, su ubicación y porcentaje de la subvención total que se concede, tanto por la inversión como por su localización y actividad; en el anexo III se reseñan las Empresas cuya calificación ha sido revisada, y en el anexo IV constan las peticiones que han sido desestimadas por no ajustarse a las condiciones establecidas en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre.

En su virtud, el Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de febrero de 1989

ACUERDA:

Artículo 1.º 1. Se conceden los beneficios que figuran en el anexo I, con la cuantía y extensión señaladas para cada uno de sus grupos, excepto el beneficio de expropiación forzosa, que sólo será reconocido en cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 5.º 1. del presente Acuerdo, a las Empresas que previamente lo hayan solicitado.

2. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas a los concursos convocados para la concesión de beneficios en las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León (Comunidades Autónomas de Castilla y León, Cantabria y La Rioja), Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, que se relacionan en el anexo II de este Acuerdo.

3. El beneficio de subvención que se concede a cada Empresa está expresado en porcentaje total sobre la inversión fija aceptada y en la que figura incluida la correspondiente a localización, actividad preferente y volumen de inversión. En cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º 1. del presente Acuerdo se cifrará la cuantía de la subvención y el importe de la indemnización por gastos de traslado, si procediere.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta Resolución tendrán una duración de cinco años.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, quedando sustituido su artículo séptimo por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1349/1976, de 9 de abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Art. 3.º Queda revisada la calificación de las Empresas señaladas en el anexo III, en la forma que en el mismo se establecen.

Art. 4.º Se desestiman las peticiones presentadas por las Empresas que figuran relacionadas en el anexo IV.

Art. 5.º 1. La Dirección General de Incentivos Económicos Regionales notificará individualmente a las Empresas, por conducto de los Organismos competentes de la Junta de Andalucía, Junta de Castilla y León, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación Regional de Cantabria, Consejo Regional de La Rioja, Junta de Extremadura y Junta de Galicia, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo no exime a las Empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o ampliación de las industrias exijan las disposiciones legales reglamentarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por el presente Acuerdo quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y la de 25 de noviembre de 1987, sobre cumplimiento de obligaciones de la Seguridad Social.

Art. 6.º 1. La materialización del presente Acuerdo, en relación con las subvenciones previstas en el mismo, quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizarse los pagos.

2. La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15 «Economía y Hacienda», concepto 23.724C.771 del vigente presupuesto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobadas tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan, estando obligado el beneficiario a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, si no se hubiera dado el destino previsto a la subvención.

ANEXO I

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Expropiación forzosa	Si	Si	Si	Si
2. Reducción del 95 por 100 de la cuota de la licencia fiscal durante el período de instalación	Si	Si	Si	Si
3. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que gravan el establecimiento o ampliación de plantas industriales	Si	Si	No	No
4. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación	Si	Si	Si	Si

ANEXO II
(Aprobados)

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
I. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA			
I.1 Provincia de Almería			
AL/374/AA	Mercorsa	El Ejido	A (28 por 100 de subvención).
AL/516/AA	Juan Torrecillas Fernández	Uleila del Campo	A (15 por 100 de subvención).
AL/531/AA	Forvap, S. A.	Vera	A (12 por 100 de subvención).
AL/549/AA	Agroplast, S. A.	Vicar	A (8 por 100 de subvención).
AL/558/AA	Juan Craviotto, S. A. (a constituir)	El Ejido	A (21 por 100 de subvención).
AL/564/AA	Almendras del Sur, S. A.	Viator	A (16 por 100 de subvención).
AL/565/AA	St. Joe Transacción Inc. y Cía S.R.C.	Níjar	A (17 por 100 de subvención).
AL/578/AA	Frutas Aloa, S. L.	Antás	A (17 por 100 de subvención).
AL/595/AA	Agrupapulpí, S. A.	Pulpí	A (15 por 100 de subvención).
AL/609/AA	Suadz, S. L.	El Ejido	A (25 por 100 de subvención).
AL/611/AA	José Alonso Navarro Flores	Cuevas de Almanzora	A (20 por 100 de subvención).
AL/615/AA	Codelsure, S. A.	Cuevas de almanzora	A (18 por 100 de subvención).
AL/619/AA	Sdad. Coop. Industrial Ltda. Coofami	Dalias	A (17 por 100 de subvención).
AL/684/AA	S.A.T. 7486 Agro-Murgi	El Ejido	A (26 por 100 de subvención).
AL/711/AA	Rogelio Alvarez Jiménez	El Ejido	A (21 por 100 de subvención).
AL/723/AA	Flor del Salnes-Hnos. Abuin, S. L.	El Ejido	A (23 por 100 de subvención).
AL/738/AA	Indalica de Pescados, S. A.	Almería	A (18 por 100 de subvención).
AL/745/AA	Artesanía del Mármol Fesan, S. A.	Olula del Río	A (28 por 100 de subvención).
AL/750/AA	Muebles Metálicos Henamar, S. A.	Rioja	A (12 por 100 de subvención).
I.2 Provincia de Cádiz			
CA/455/AA	Hormigones Preparados del Sur, S. A.	Jerez de la Frontera	A (15 por 100 de subvención).
CA/492/AA	Aqualife, S. A.	El Bosque	A (23 por 100 de subvención).
CA/506/AA	Destilerías de Andalucía, S. A. (a constituir)	Sanlúcar de Barrameda	A (18 por 100 de subvención).
CA/508/AA	Combustibles de la Almoraima, S. A. (a constituir)	Castellar de la Frontera	A (25 por 100 de subvención).
CA/562/AA	Sdad. Coop. Andaluza Lo de Miguelín	Trebujena	A (17 por 100 de subvención).
CA/590/AA	S.A.T. Ntra. Sra. de Regla N-7534	Medina Sidonia	A (12 por 100 de subvención).
CA/595/AA	Hotel Apartamentos Puerto Escondido, S. A. (a constituir).	Puerto de Santa María	A (15 por 100 de subvención).
CA/614/AA	Antonio Carballido Zamora	Medina Sidonia	A (15 por 100 de subvención).
CA/615/AA	Diseñadores de Arcos, S. A. (a constituir)	Arcos de la Frontera	A (15 por 100 de subvención).
CA/622/AA	Acuicultura Rota, S. A.	Rota	A (18 por 100 de subvención).
CA/639/AA	Cia General del Algarrobo de España, S. A.	Jerez de la Frontera	A (28 por 100 de subvención).
CA/641/AA	Construcciones Industriales de Marbella, S. A.	San Roque	A (25 por 100 de subvención).
CA/642/AA	Camión Jerez, S. L.	Jerez de la Frontera	A (24 por 100 de subvención).
CA/651/AA	Empresa Municipal de Suelo Industrial, S. A.	Chiclana de la Frontera	A (25 por 100 de subvención).
CA/652/AA	Destilerías del Guadalete, S. A.	Puerto de Santa María	A (10 por 100 de subvención).
CA/653/AA	José Flor Moreno	Medina Sidonia	A (18 por 100 de subvención).
CA/654/AA	Guadalupe Romero Diaz	Puerto de Santa María	A (22 por 100 de subvención).
CA/655/AA	Mesa Flor, S. A. (a constituir)	Benalup Sidonia	A (18 por 100 de subvención).
CA/657/AA	Algeflor, S. A.	Benalup Sidonia	A (25 por 100 de subvención).
CA/659/AA	Cruz del Mar, S. A.	Chípona	A (11 por 100 de subvención).
CA/661/AA	Delgado Zuleta, S. A.	Sanlúcar de Barrameda	A (17 por 100 de subvención).
CA/664/AA	Flores de Chipiona, S. A. T.	Chipiona	A (16 por 100 de subvención).
CA/666/AA	Cia. Turística Santa María, S. A.	Puerto de Santa María	A (19 por 100 de subvención).
CA/667/AA	El Plantel de Benalup, S. A.	Medina Sidonia	A (25 por 100 de subvención).
CA/669/AA	M. Gil Luque, S. A.	Jerez de la Frontera	A (22 por 100 de subvención).
CA/670/AA	Costañor, Sdad. Coop. Andaluza (a constituir)	Algeciras	A (17 por 100 de subvención).
CA/671/AA	Bobadilla, S. A.	Vejer de la Frontera	A (25 por 100 de subvención).
CA/672/AA	Manuel Fernández, S. A.	Vejer de la Frontera	A (25 por 100 de subvención).
CA/673/AA	Cultivos Protegidos, S. A. (CULPROSA)	Vejer de la Frontera	A (25 por 100 de subvención).
CA/674/AA	Croft Jerez, S. A.	Jerez de la Frontera	A (24 por 100 de subvención).
CA/675/AA	Sicalec, S. A.	Vejer de la Frontera	A (15 por 100 de subvención).
CA/676/AA	Fogaci, S. A.	Benalup Sidonia	A (17 por 100 de subvención).
CA/677/AA	Zanona, S. A.	Los Barrios	A (16 por 100 de subvención).
CA/678/AA	Publicaciones del Sur, S. A.	Jerez de la Frontera	A (15 por 100 de subvención).
CA/679/AA	Pisbarca, S. A.	San Roque	A (18 por 100 de subvención).
CA/680/AA	Miguel Merino Izquierdo	Puerto de Santa María	A (15 por 100 de subvención).
CA/681/AA	Benafflor, S. A.	Vejer de la Frontera	A (25 por 100 de subvención).
CA/682/AA	Sumiflor, S. A.	Vejer de la Frontera	A (25 por 100 de subvención).
CA/683/AA	Flores de Rota, S. A. (a constituir)	Rota	A (25 por 100 de subvención).
CA/684/AA	Ardevins, S. A.	Benalup Sidonia	A (25 por 100 de subvención).
CA/688/AA	Cooperativa Católica Agrícola	Chipiona	A (15 por 100 de subvención).
CA/689/AA	García Galindo Hermanos, S. A.	Ubrique	A (15 por 100 de subvención).
I.3 Provincia de Córdoba			
CO/632/AA	Manuel de la Rubia Nieto	Córdoba	A (17 por 100 de subvención).
CO/662/AA	Manuel Ruiz Viso	Lucena	A (15 por 100 de subvención).
CO/663/AA	Baritas Técnicas, S. A. (a constituir)	Belmez	A (21 por 100 de subvención).
CO/673/AA	Jesefa del Rio Ruiz	La Rambla	A (7 por 100 de subvención).
CO/675/AA	Congelados y Precocinados Ruiz Polo, S. A.	Córdoba	A (12 por 100 de subvención).
CO/676/AA	Los Mestrals, S. A.	Posadas	A (17 por 100 de subvención).
CO/680/AA	La Cartonera Lucentina, S. A.	Lucena	A (15 por 100 de subvención).
CO/683/AA	Muebles Herosal, S. A. L.	Lucena	A (17 por 100 de subvención).
CO/698/AA	Delfin de Córdoba, S. A. (a constituir)	Córdoba	A (16 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
CO/699/AA	Aceitunas del Sur, S. A.	Puente Genil	A (15 por 100 de subvención).
CO/703/AA	T.E.J.E.D.E.R.A., S. A.	Cabra	A (15 por 100 de subvención).
CO/723/AA	Mueblesur, Sdad. Coop. Andaluza	Carpio	A (4 por 100 de subvención).
<i>I.4 Provincia de Granada</i>			
GR/503/AA	Antonio Martín González	Monachil	A (20 por 100 de subvención).
GR/521/AA	Jamones Vallejos, S. L. (a constituir)	Trevélez	A (17 por 100 de subvención).
GR/524/AA	Frutos de Almuñécar, S. A.	Almuñécar	A (16 por 100 de subvención).
GR/534/AA	Mármoles Castril, S. L.	Castril	A (17 por 100 de subvención).
GR/537/AA	Hortofrutícola Epomarsa, S. L. (a constituir)	Fuente Vaqueros	A (16 por 100 de subvención).
GR/538/AA	Viuda de Miguel Arenas, S. A.	Granada	A (16 por 100 de subvención).
GR/544/AA	Indaisa	Maracena	A (16 por 100 de subvención).
GR/548/AA	Juan Linares Morente	Churriana de la Vega	A (10 por 100 de subvención).
GR/551/AA	Pirotécnia Ntra. Sra. de Gracia, S. A.	Guadix	A (18 por 100 de subvención).
<i>I.5 Provincia de Huelva</i>			
H/378/AA	S. A. T. Rancho H. Matos (a constituir)	Almonte	A (22 por 100 de subvención).
H/380/AA	Industrias de Carbones Vegetales Andaluces, S. A. (a constituir)	Hinojos	A (22 por 100 de subvención).
H/407/AA	S. A. T. El Pinillo N-5932	Ayamonte	A (20 por 100 de subvención).
H/411/AA	Empresa Nacional Mercosa	Almonte	A (26 por 100 de subvención).
H/526/AA	Manuel Roperero García	Gibraleón	A (19 por 100 de subvención).
H/530/AA	El Tamborilero, S. A. (a constituir)	Almonte	A (20 por 100 de subvención).
H/543/AA	Sdad. Ag. de Transformación Alconera, 6925	Moguer	A (10 por 100 de subvención).
H/552/AA	S. Coop. Andaluza Costa de Huelva	Moguer	A (15 por 100 de subvención).
H/557/AA	Agrícola e Industrial de la Calvilla, S. A. (Agracasa)	Gibraleón	A (15 por 100 de subvención).
H/564/AA	S. A. T. Alconeras N-6925	Moguer	A (17 por 100 de subvención).
H/566/AA	Aldemar, S. A.	Ayamonte	A (25 por 100 de subvención).
H/574/AA	Tecnificados del Mar El Pinillo, S. A.	Ayamonte	A (23 por 100 de subvención).
H/575/AA	Enrique Montenegro Pinzón	Aljaraque	A (18 por 100 de subvención).
H/586/AA	Maria Teresa Hernández Cruz	Moguer	A (15 por 100 de subvención).
H/597/AA	José Gómez Martín	Lepe	A (13 por 100 de subvención).
H/602/AA	Plácido Pérez Gómez	Cartaya	A (10 por 100 de subvención).
H/603/AA	S. A. T. Alconeras N-6925	Moguer	A (12 por 100 de subvención).
H/606/AA	Carflora, S. C. A.	Cartaya	A (18 por 100 de subvención).
H/607/AA	Arotz Agrícola, S. A. (a constituir)	Aracena	A (23 por 100 de subvención).
H/609/AA	Pozo Bigote, S. A. (a constituir)	Ayamonte	A (25 por 100 de subvención).
H/610/AA	Prefabricados Rodríguez, S. L.	Hinojos	A (15 por 100 de subvención).
H/611/AA	S. A. T. Lujovi, 5541	Almonte	A (20 por 100 de subvención).
H/612/AA	Castenera Serrana, S. C. A.	Galaroza	A (15 por 100 de subvención).
H/614/AA	Sdad. Coop. Andaluza Prefasur	Nerva	A (12 por 100 de subvención).
<i>I.6 Provincia de Jaén</i>			
J/210/AA	Sebastián Manjón Mañas	Villacarrillo	A (20 por 100 de subvención).
J/273/AA	Arturo Herrera Jerez	Linares	A (26 por 100 de subvención).
J/310/AA	Bartolomé Mata Mata	Bailén	A (17 por 100 de subvención).
J/343/AA	Moloyegu, S. A. (a constituir)	Mancha Real	A (22 por 100 de subvención).
J/348/AA	Lavados Textiles del Sur, S. A.	Mengibar	A (18 por 100 de subvención).
J/361/AA	Diario Jaén, S. A.	Jaén	A (15 por 100 de subvención).
J/364/AA	Prefabricados de Andújar, S. A.	Bailén	A (15 por 100 de subvención).
J/365/AA	Juan Hidalgo Gutiérrez	Martos	A (26 por 100 de subvención).
J/370/AA	Comercial Cerámica de Bailén, S. A.	Bailén	A (16 por 100 de subvención).
J/371/AA	Antonio García Palomino	Andújar	A (15 por 100 de subvención).
J/385/AA	Electromecánica Sur, S. C. (a constituir)	Bailén	A (17 por 100 de subvención).
J/386/AA	Alfonso Rivilás Jurado	Andújar	A (17 por 100 de subvención).
J/387/AA	Cerámica Márquez Aranda, S. L.	Bailén	A (16 por 100 de subvención).
J/388/AA	Marpect, S. L.	Linares	A (17 por 100 de subvención).
<i>I.7 Provincia de Málaga</i>			
MA/339/AA	Villagrande, S. A.	Igualeja	A (23 por 100 de subvención).
MA/340/AA	Calizas Andaluzas, S. A.	Casarabonela	A (22 por 100 de subvención).
MA/341/AA	Teófilo Sánchez de Mora y Pérez	Vélez-Málaga	A (26 por 100 de subvención).
MA/396/AA	Larios, S. A.	Mollina	A (16 por 100 de subvención).
MA/419/AA	Jacinto Ortiz Suárez	Campillos	A (10 por 100 de subvención).
MA/420/AA	José Antonio Domínguez Nuñez	Benaoján	A (15 por 100 de subvención).
MA/422/AA	Miguel Domínguez del Valle	Benaoján	A (15 por 100 de subvención).
MA/440/AA	Técnicas Innovadoras, S. A.	Pizarra	A (10 por 100 de subvención).
MA/445/AA	Polígono Industrial de Campillos, S. A. (a constituir)	Campillos	A (25 por 100 de subvención).
MA/455/AA	Quimired, S. A.	Málaga	A (18 por 100 de subvención).
MA/475/AA	S. A. T. Los Chavos, 7528	Competa	A (20 por 100 de subvención).
MA/476/AA	Manuel Vicente González Fernández	Competa	A (19 por 100 de subvención).
MA/482/AA	Sdad. Coop. Ltda. Serrana de Carpinteros	Sierra de Yeguas	A (9 por 100 de subvención).
<i>I.8 Provincia de Sevilla</i>			
SE/834/AA	Moldística, S. L.	Estepa	A (21 por 100 de subvención).
SE/869/AA	Hotel Niza, S. A.	Sevilla	A (11 por 100 de subvención).
SE/897/AA	Coop. Agrícola y Caja Rural Nuestra Señora del Rosario.	Saucejo	A (22 por 100 de subvención).
SE/981/AA	Asticomsa, S. A.	Ecija	A (27 por 100 de subvención).
SE/1084/AA	Polvillo e Hijos, S. A.	Sevilla	A (14 por 100 de subvención).
SE/1146/AA	Rafael Sarmiento Robles	Sevilla	A (17 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
SE/1158/AA	Diversiones Acuáticas, S. A. (a constituir)	Alcalá de Guadaíra	A (20 por 100 de subvención).
SE/1159/AA	Hermanos Rico Reciclajes del Sur, S. A.	Alcalá de Guadaíra	A (20 por 100 de subvención).
SE/1163/AA	Industria Alimentaria del Guadalquivir, S. A.	Villaverde del Río	A (23 por 100 de subvención).
SE/1173/AA	Manuel Pérez Fernández	Estepa	A (15 por 100 de subvención).
SE/1210/AA	Agrar Andalucía, S. A.	Palacios y Villafranca	A (17 por 100 de subvención).
SE/1230/AA	Conservas Imperial, S. A.	Peñaflor	A (23 por 100 de subvención).
SE/1231/AA	Antonio Marín Martín	Ecija	A (21 por 100 de subvención).
SE/1233/AA	Juan Muriel Cabello	Herrera	A (15 por 100 de subvención).
SE/1234/AA	Joaquín Llano Heredia	Guadalcanal	A (17 por 100 de subvención).
SE/1249/AA	Industrias Químicas Eurotex, S. A.	Mairena del Alcor	A (21 por 100 de subvención).
SE/1252/AA	José Roldán Morillo	Carmona	A (16 por 100 de subvención).
SE/1254/AA	Jesús Mansilla Amorós	Carmona	A (22 por 100 de subvención).
SE/1263/AA	José María Cuesta Rodríguez	Aznalcázar	A (15 por 100 de subvención).
SE/1265/AA	Confemartia, S. A.	Marchena	A (15 por 100 de subvención).
SE/1266/AA	Luzisa, S. A.	Puebla del Río	A (22 por 100 de subvención).
SE/1274/AA	Antonio Carrillo Lebrón	Marchena	A (25 por 100 de subvención).
SE/1281/AA	Francisco Escalante Rivera	Morón de la Frontera	A (25 por 100 de subvención).
SE/1283/AA	Sdad. Coop. Andaluza Cangrisur	Palacios y Villafranca	A (16 por 100 de subvención).
SE/1286/AA	Rafael Jiménez García	Ecija	A (14 por 100 de subvención).
SE/1288/AA	Vázquez Morillo Hermanos, S. A.	Morón de la Frontera	A (20 por 100 de subvención).
SE/1290/AA	J. Badía, S. L. (a constituir)	Tornares	A (15 por 100 de subvención).
SE/1295/AA	Dehesa Norte, S. A.	Puebla del Río	A (6 por 100 de subvención).
SE/1301/AA	Coop. Ecijana de Productos Agropecuarios	Ecija	A (18 por 100 de subvención).
SE/1302/AA	S. A. T. El Recreo	Tocina	A (23 por 100 de subvención).
SE/1306/AA	Algodonera de las Cabezas, S. A.	Cabezas de San Juan	A (18 por 100 de subvención).
SE/1309/AA	José Manuel de la Cámara, S. A.	Utrera	A (17 por 100 de subvención).
SE/1312/AA	Primor Fruits, S. A.	Alcalá del Río	A (17 por 100 de subvención).
SE/1331/AA	José Antonio de la Cruz Gutiérrez	Lebrija	A (23 por 100 de subvención).
SE/1332/AA	Carrocerías Cica, S. A.	Alcalá de Guadaíra	A (10 por 100 de subvención).
SE/1333/AA	Talleres Bosado, S. A.	Sevilla	A (12 por 100 de subvención).
SE/1335/AA	Hermanos Moreno Ruiz, S. L.	Estepa	A (15 por 100 de subvención).
SE/1337/AA	Frios Joycu, S. L.	Sevilla	A (10 por 100 de subvención).
SE/1338/AA	Hormigones Itálica, S. A.	Salteras	A (15 por 100 de subvención).
SE/1340/AA	Fotomecánica Meridional, S. A.	Sevilla	A (5 por 100 de subvención).
SE/1341/AA	Andaluza de Maderas, S. L. (a constituir)	Lantejuela	A (12 por 100 de subvención).
SE/1342/AA	Bersabe, S. A.	Ecija	A (15 por 100 de subvención).
SE/1343/AA	Cargocam, S. A. L.	Brenes	A (20 por 100 de subvención).
SE/1344/AA	Inmobiliaria Caura, S. A.	Coria del Río	A (25 por 100 de subvención).
SE/1348/AA	Juan Brito Pérez	Sevilla	A (10 por 100 de subvención).
SE/1349/AA	Tecnographic, S. L.	Sevilla	A (10 por 100 de subvención).
SE/1351/AA	S. A. T. N-6824 Servi Fruit	Sevilla	A (24 por 100 de subvención).
SE/1352/AA	Cascosol, Sdad. Coop. Andaluza	Luisiana	A (10 por 100 de subvención).
SE/1354/AA	Inés Rosales, S. A.	Castilleja de la Cuesta	A (15 por 100 de subvención).
SE/1355/AA	Tapizados Asensio, S. L.	Ecija	A (15 por 100 de subvención).
SE/1357/AA	Carmen Castro Lérica	Utrera	A (18 por 100 de subvención).
SE/1358/AA	S. A. T. N-3637 Espatiétar	Aznalcázar	A (23 por 100 de subvención).
SE/1359/AA	Isla Sur, S. A.	Villafranca del Guadalquivir	A (22 por 100 de subvención).
SE/1360/AA	Javier González Moreno	Ecija	A (20 por 100 de subvención).
SE/1361/AA	Pedro Ostos Benítez	Ecija	A (25 por 100 de subvención).
GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA Y LEÓN			
II.1 Provincia de Avila			
AV/185/CL	Manuel Sánchez Sáez (a constituir)	Avila	A (25 por 100 de subvención).
AV/188/CL	José Manuel Garrido Díaz	Piedrahita	A (15 por 100 de subvención).
II.2 Provincia de Burgos			
BU/447/CL	Eleuterio del Alamo Castrillo	Santo Domingo de Silos	A (17 por 100 de subvención).
II.3 Comunidad Autónoma de La Rioja			
LO/408/CL	Rioja Plast, S. L. (a constituir)	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/428/CL	Gráficas San Millán, Sdad. Anónima Laboral (a constituir).	Logroño	A (21 por 100 de subvención).
LO/498/CL	Perfiles Rioja, S. A.	Logroño	A (13 por 100 de subvención).
LO/500/CL	Antonio Magreñán Blanco	Alfaro	A (16 por 100 de subvención).
LO/501/CL	Prefabricados de Hormigón, S. C. L.	Logroño	A (18 por 100 de subvención).
LO/502/CL	Señorio de Libano, S. A.	Sajazarra	A (18 por 100 de subvención).
LO/503/CL	Federico Paternina, S. A.	Haro	A (18 por 100 de subvención).
LO/504/CL	Calzados Moretti, S. A.	Arnedo	A (18 por 100 de subvención).
LO/505/CL	Ismael Jiménez Pérez	Muro de Aguas	A (15 por 100 de subvención).
LO/506/CL	Molde Sport, S. C. L.	Logroño	A (7 por 100 de subvención).
LO/507/CL	Mario del Rey Hernani	Logroño	A (12 por 100 de subvención).
LO/508/CL	José Antonio Ruiz Fernández	Arnedo	A (15 por 100 de subvención).
LO/509/CL	Juan José Altuzarra Arenzana	Baños de Río Tobía	A (15 por 100 de subvención).
LO/510/CL	Bodegas Ajuarte, S. A. (a constituir)	Casalarreina	A (19 por 100 de subvención).
LO/511/CL	Industrias Delgado, S. A. (a constituir)	Logroño	A (14 por 100 de subvención).
LO/512/CL	Fibras Industriales Riojanas, S. A.	Torreclilla de Cameros	A (30 por 100 de subvención).
LO/514/CL	Luis Sanz Adán	Logroño	A (12 por 100 de subvención).
LO/515/CL	Real Junta, S. A.	Fuenmayor	A (11 por 100 de subvención).
LO/516/CL	Casas Moreno y Rivas, S. A. L.	Calahorra	A (15 por 100 de subvención).
LO/517/CL	Calzados Postigo, S. A.	Arnedo	A (15 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
LO/520/CL	Cerámicas Hijos de Juan Cruz Hernández, S. A.	Agoncillo	A (10 por 100 de subvención).
LO/521/CL	José María Abadía Arinas	Logroño	A (10 por 100 de subvención).
LO/522/CL	Muebles Cava, S. A.	Nájera	A (15 por 100 de subvención).
LO/523/CL	Matías Amutio Olave, S. A.	Baños de Río Tobía	A (15 por 100 de subvención).
LO/524/CL	Das Muebles, S. A.	San Asensio	A (21 por 100 de subvención).
LO/525/CL	Calixto Sánchez Barriuso	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/526/CL	Escala Papelería Técnica, S. A.	Logroño	A (14 por 100 de subvención).
II.4 Provincia de Palencia			
P/158/CL	Angel Fontaneda Mencía	Aguilar de Campoo	A (15 por 100 de subvención).
P/259/CL	Alupisa, S. A. L.	Herrera de Pisuerga	A (10 por 100 de subvención).
P/267/CL	José Antonio Mota Calvo	Palencia	A (10 por 100 de subvención).
P/269/CL	Inocencio Crespo Villota	Dueñas	A (17 por 100 de subvención).
P/270/CL	Repsol Derivados, S. A.	Palencia	A (8 por 100 de subvención).
II.5 Provincia de Salamanca			
SA/369/CL	Artisanos del Campo, Sdad. Coop. Ltda.	Lagunilla	A (15 por 100 de subvención).
SA/439/CL	Gabriel García Nieto	Ledrada	A (16 por 100 de subvención).
SA/457/CL	Sdad. Coop. La Armuña (a constituir)	Pedrosillo Ralo	A (12 por 100 de subvención).
SA/458/CL	Castiplas, S. A.	Carbajosa Sagrada	A (10 por 100 de subvención).
SA/474/CL	José Luis de Celis Ullán	Salamanca	A (20 por 100 de subvención).
II.6 Comunidad Autónoma de Cantabria			
S/156/CL	Solia Internacional, S. A.	Astillero	A (18 por 100 de subvención).
S/168/CL	Celuisma, S. A.	Torrelavega	A (25 por 100 de subvención).
II.7 Provincia de Segovia			
SG/499/CL	Auto Camiones Hercal, S. A.	Segovia	A (10 por 100 de subvención).
SG/504/CL	Granitos Serrados, S. L.	Espirdo	A (15 por 100 de subvención).
SG/518/CL	Manuel Sanz Martín	Collado Hermoso	A (15 por 100 de subvención).
II.8 Provincia de Valladolid			
VA/331/CL	Ingeniería de Forjados y Prefabricados, S. A.	Valladolid	A (10 por 100 de subvención).
VA/360/CL	Julián Velasco Arenales	Peñafiel	A (15 por 100 de subvención).
VA/387/CL	Hotel Feria, S. A.	Valladolid	A (17 por 100 de subvención).
VA/437/CL	Promotriz, S. A.	Valladolid	A (10 por 100 de subvención).
VA/460/CL	Sahogar, S. A.	Valladolid	A (10 por 100 de subvención).
VA/486/CL	Lima, S. A.	Arroyo	A (13 por 100 de subvención).
VA/494/CL	Cereales Expandidos, S. A.	Valladolid	A (13 por 100 de subvención).
VA/495/CL	Copaval Medina del Campo, S. C. L.	Medina del Campo	A (11 por 100 de subvención).
VA/501/CL	Invernaderos Castellanos, S. A.	Villamarciel	A (14 por 100 de subvención).
VA/518/CL	Tecnauto Valladolid, S. A. L.	Valladolid	A (23 por 100 de subvención).
II.9 Provincia de Zamora			
ZA/182/CL	Ibérica de Congelados, S. A.	Roales	A (13 por 100 de subvención).
ZA/198/CL	Aguas Minero-Medicinales Sanabria, S. L.	Pedralba Pradería	A (22 por 100 de subvención).
ZA/203/CL	Fidel Fernández Mezquita	San Vitero	A (17 por 100 de subvención).
ZA/231/CL	Industria del Tablero Nacional, S. A.	Santa Cristina de la Polvorosa	A (18 por 100 de subvención).
ZA/256/CL	Replasmur, S. A.	Vadillo de la Guareña	A (17 por 100 de subvención).
III. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA			
III.1 Provincia de Albacete			
AB/246/CM	Agropecuarias Los Ruices, S. A.	Chinchilla Monte Aragón	A (17 por 100 de subvención).
AB/320/CM	Confecciones Gle, S. A.	Albacete	A (20 por 100 de subvención).
AB/321/CM	Prefabricados Roda, S. L.	Roda	A (20 por 100 de subvención).
AB/362/CM	Francisco Belmonte Martínez	Albacete	A (20 por 100 de subvención).
AB/363/CM	Antonio Mas Requena	Roda	A (25 por 100 de subvención).
AB/364/CM	María Dolores García Vera	Madrigueras	A (15 por 100 de subvención).
III.2 Provincia de Ciudad Real			
CR/141/CM	Finca las Beatas, S. A.	Villahermosa	A (21 por 100 de subvención).
CR/177/CM	Perdicaza, S. A.	Viso Marqués	A (15 por 100 de subvención).
III.3 Provincia de Cuenca			
CU/187/CM	Cooperativa del Campo Santa Ana	El Pedernoso	A (11 por 100 de subvención).
CU/191/CM	Andrés García Solera	San Lorenzo de la Parrilla	A (15 por 100 de subvención).
III.4 Provincia de Toledo			
TO/252/CM	Servicios Auxiliares Jibehi, S. A.	Santa Cruz de la Zarza	A (12 por 100 de subvención).
TO/275/CM	Agustín Rodríguez Gómez Arevadillo	Sonseca	A (14 por 100 de subvención).
TO/336/CM	Ugandi, S. A. (a constituir)	Sonseca	A (17 por 100 de subvención).
TO/386/CM	Servicios Auxiliares Jibehi, S. A.	Santa Cruz de la Zarza	A (12 por 100 de subvención).
TO/414/CM	Hilario Pérez Gómez	Sonseca	A (20 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
TO/435/CM	José A. Panadero Maraño	Añoover de Tajo	A (10 por 100 de subvención).
TO/495/CM	Javier Igual Arroyo	Lagartera	A (15 por 100 de subvención).
TO/496/CM	Dionisio Sánchez Ferreras	Alcolea de Tajo	A (15 por 100 de subvención).
IV. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE EXTREMADURA			
IV.1 Provincia de Badajoz			
BA/1131/AE	Adrián Barroso Valenzuela	Villafranca de los Barros	A (21 por 100 de subvención).
BA/1132/AE	S. A. T. Valdecabrerros (a constituir)	Don Benito	A (15 por 100 de subvención).
BA/1137/AE	Conservas Vegetales de Extremadura, S. A.	Badajoz	A (25 por 100 de subvención).
BA/1144/AE	José Tarifa Terrones	Mérida	A (15 por 100 de subvención).
BA/1147/AE	Hormigones Nevero, S. A. Horminsa	Badajoz	A (15 por 100 de subvención).
BA/1155/AE	Coop. Sind. de Regantes de las Vegas Altas del Guadiana.	Don Benito	A (25 por 100 de subvención).
BA/1156/AE	Carlos Casablanca Gómez, S. A.	Badajoz	A (25 por 100 de subvención).
BA/1158/AE	Manuel Martínez Tinoco	Santa Marta	A (12 por 100 de subvención).
BA/1160/AE	Julio Zambrabo Zambrano	Fuente Maestre	A (17 por 100 de subvención).
BA/1162/AE	Industrias Vinícolas del Oeste, S. A.	Almendralejo	A (17 por 100 de subvención).
BA/1164/AE	S. C. L. de Trabajos Asociados Ntra. Sra. de la Hermosa.	Fuente de Cantos	A (16 por 100 de subvención).
BA/1165/AE	Almazara Firgen de Carrión, S. A. (a constituir)	Albuquerque	A (10 por 100 de subvención).
BA/1166/AE	Librada Zapata Pachón	Los Santos de Maimona	A (15 por 100 de subvención).
BA/1168/AE	Cooperativa y Caja Rural San Isidro	Villafranca de los Barros	A (14 por 100 de subvención).
BA/1172/AE	Benito Jiménez Indias	Aceuchal	A (10 por 100 de subvención).
BA/1173/AE	Juan Francisco Rangel Lavado	Solana de los Barros	A (14 por 100 de subvención).
BA/1179/AE	Sdad. Internacional Hernández Penella, S. A.	Don Benito	A (25 por 100 de subvención).
BA/1181/AE	Artes Gráficas Boysu, S. L.	Mérida	A (16 por 100 de subvención).
IV.2 Provincia de Cáceres			
CC/1059/AE	Cía. Española de Tabaco en Rama, S. A.	Coria	A (14 por 100 de subvención).
CC/1060/AE	Cía. Española de Tabaco en Rama, S. A.	Talayuela	A (11 por 100 de subvención).
CC/1107/AE	Instituto Zamorano de Materiales y Construcción, S. A.	Cáceres	A (15 por 100 de subvención).
CC/1122/AE	José Pancho Martín	Talayuela	A (22 por 100 de subvención).
CC/1129/AE	Vicente Vázquez Jiménez	Talayuela	A (22 por 100 de subvención).
CC/1130/AE	Rufino Márquez Navas	Talayuela	A (22 por 100 de subvención).
CC/1131/AE	Antonio Curiel Granados	Talayuela	A (15 por 100 de subvención).
CC/1132/AE	Angel González Márquez	Talayuela	A (22 por 100 de subvención).
CC/1145/AE	Emjamont Sdad. Cooperativa	Montánchez	A (15 por 100 de subvención).
CC/1148/AE	Diego Torres Ortiz	Garciaz	A (17 por 100 de subvención).
CC/1150/AE	Fertilizantes Gamat, S. Ltda.	Plasencia	A (15 por 100 de subvención).
CC/1154/AE	José Corrales Gómez	Talayuela	A (22 por 100 de subvención).
CC/1156/AE	Productos La Gorra, S. A.	Plasencia	A (25 por 100 de subvención).
CC/1159/AE	Fábrica de Peletería Hervás, S. A.	Baños	A (10 por 100 de subvención).
CC/1167/AE	Antonio Donaire Duque	Alcántara	A (15 por 100 de subvención).
CC/1169/AE	Hijos de José Lucas, S. A.	Arroyo Luz	A (10 por 100 de subvención).
V. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE GALICIA			
V.1 Provincia de La Coruña			
AG/2359	Manuel Angel Martínez García	Muros	A (8 por 100 de subvención).
AG/2474	Isabel Gago Pedreira	Ferrol	A (21 por 100 de subvención).
AG/2492	Granja de Pielés, S. A.	Abegondo	A (16 por 100 de subvención).
AG/2733	Mústelidos, S. L.	Arteijo	A (16 por 100 de subvención).
AG/2828	Grucomp, S. L. (a constituir)	Culleredo	A (14 por 100 de subvención).
AG/2857	Evangelina Seijo Couto	Betanzos	A (22 por 100 de subvención).
V.2 Provincia de Lugo			
AG/2371	Coral Pajarín Pombo	Baralla	A (16 por 100 de subvención).
AG/2816	Embutidos Carballada, S. A.	Lugo	A (22 por 100 de subvención).
V.3 Provincia de Orense			
AG/2475	Limiana, Sdad. Coop. Ltda.	Xinzo de Limia	A (22 por 100 de subvención).
AG/2494	Ambrosio Florez Gómez	Gudiña	A (11 por 100 de subvención).
V.4 Provincia de Pontevedra			
AG/2407	Montajes Marín, S. A.	Pontevedra	A (13 por 100 de subvención).
AG/2427	Manuel Alfonso Leiro, S. A.	Villanueva de Arosa	A (15 por 100 de subvención).
AG/2762	Tonla, S. L.	Cangas	A (15 por 100 de subvención).

ANEXO III
Revisados

Número de expediente	Titular	Calificación anterior	Revisión
I. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA			
AL/156/AA	Almeriagro, S. A.	A y 30 por 100 de subvención, que se desglosa en 20 por 100 de básica, 5 por 100 de localización y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 123.320.893 pesetas y la creación de 3 puestos de trabajos fijos y 98 equivalentes.	A y 28 por 100 de subvención, que se desglosa en 18 por 100 de básica, 5 por 100 de localización y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 123.320.893 pesetas y la creación de 3 puestos de trabajo fijos y 37 equivalentes y una prórroga hasta el 4 de mayo de 1990.
CO/214/AA	José Antonio Cerezo Aranda.	A y 15 por 100 de subvención sobre una inversión de 15.550.000 pesetas y la creación de 7 puestos de trabajo fijos.	A y 15 por 100 de subvención sobre una inversión de 15.550.000 pesetas y la creación de 5 puestos de trabajo fijos.
MA/158/AA	Imprenta del Mediterráneo, Sociedad Limitada.	A y 3 por 100 de subvención, sobre una inversión de 31.427.940 pesetas y la creación de 3 puestos de trabajo fijos.	A y 3 por 100 de subvención, sobre una inversión de 21.427.940 pesetas y la creación de 3 puestos de trabajo fijos.
MA/179/AA	Sociedad Cooperativa Limitada Industrial Textil de Segundo Grado Málaga 5.	A y 30 por 100 de subvención, que se desglosa en 20 por 100 de básica, 5 por 100 de sector y 5 por 100 de localización sobre una inversión de 33.000.000 de pesetas y la creación de 54 puestos de trabajo fijos.	Se le concede una subvención de 7.143.747 pesetas y la creación de 20 puestos de trabajo fijos.
MA/302/AA	Golf Palaito, S. A.	A y 17 por 100 de subvención sobre una inversión de 892.200.000 pesetas y la creación de 125 puestos de trabajo fijos.	A y 17 por 100 de subvención sobre una inversión de 1.131.000.000 de pesetas y la creación de 228 puestos de trabajo fijos.
MA/418/AA	Eurohotel, S. A.	A y 16 por 100 de subvención sobre una inversión de 402.772.000 pesetas y la creación de 39 puestos de trabajo fijos.	A y 18 por 100 de subvención, que se desglosa en 13 por 100 de básica y 5 por 100 por volumen de inversión, sobre una inversión de 402.772.000 pesetas y la creación de 20 puestos de trabajo fijos.
II. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA Y LEÓN			
BU/265/CL	Pianfei-Solano, S. A.	A y 13 por 100 de subvención sobre una inversión de 85.500.000 pesetas y la creación de 22 puestos de trabajo fijos.	A y 13 por 100 de subvención sobre una inversión de 50.157.000 pesetas y la creación de 22 puestos de trabajo fijos.
LO/222/CL	Calzados Ronaldi, S. A.	A y 18 por 100 de subvención, que se desglosa en 13 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de localización sobre una inversión de 20.140.000 pesetas y la creación de 6 puestos de trabajo fijos.	A y 18 por 100 de subvención, que se desglosa en 13 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de localización sobre una inversión de 13.072.479 pesetas y la creación de 4 puestos de trabajo fijos y 2 equivalentes.
LO/226/CL	Juan Franco Bez de Cesaro.	A y 15 por 100 de subvención, que se desglosa en 10 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 22.289.000 pesetas y la creación de 2 puestos de trabajo fijos y 2 equivalentes.	A y 15 por 100 de subvención, que se desglosa en 10 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 18.183.453 pesetas y la creación de 2 puestos de trabajo fijos y 2 equivalentes.
LO/282/CL	Riojana de Prefabricados de Escayola, S. A.	A y 18 por 100 de subvención, que se desglosa en 13 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 256.608.000 pesetas y la creación de 12 puestos de trabajo fijos.	A y 18 por 100 de subvención, que se desglosa en 13 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 91.400.000 pesetas y la creación de 26 puestos de trabajo fijos.
LO/302/CL	Albotea, S. A.	A y 19 por 100 de subvención, sobre una inversión de 256.608.000 y la creación de 16 puestos de trabajo fijos.	A y 19 por 100 de subvención, sobre una inversión de 256.608.000 pesetas y la creación de 16 puestos de trabajo equivalentes.
P/169/CL	Marciano Rojo Maestro.	A y 10 por 100 de subvención sobre una inversión de 13.609.000 pesetas y la creación de 3 puestos de trabajo fijos.	A y 10 por 100 de subvención sobre una inversión de 8.098.553 pesetas y la creación de 3 puestos de trabajo fijos.
S/27/CL	Criaderos y Viveros Cántabros, S. A.	A y 20 por 100 de subvención sobre una inversión de 25.303.139 pesetas y la creación de 6 puestos de trabajo fijos.	A y 19 por 100 de subvención sobre una inversión de 33.614.868 pesetas y la creación de 5 puestos de trabajo fijos.
S/104/CL	Hipremon, S. A.	A y 15 por 100 de subvención sobre una inversión de 41.414.000 pesetas y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.	A y 15 por 100 de subvención sobre una inversión de 31.195.031 pesetas y la creación de 8 puestos de trabajo fijos.
SA/387/CL	Curti, S. A. L.	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 10 por 100 de básica, 5 por 100 de sector y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 31.341.000 pesetas y la creación de 5 puestos de trabajo fijos y 2 equivalentes.	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 10 por 100 de básica, 5 por 100 de sector y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 31.341.000 pesetas y la creación de 3 puestos de trabajo fijos y 2 equivalentes.
SA/407/CL	Reman, S. A.	A y 18 por 100 de subvención, que se desglosa en 13 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 81.058.000 pesetas y la creación de 5 puestos de trabajo y fijos.	A y 23 por 100 de subvención, que se desglosa en 13 por 100 de básica, 5 por 100 de sector y 5 por 100 de localización sobre una inversión de 81.058.000 pesetas y la creación de 5 puestos de trabajo fijos.
III. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA			
CR/53/CM	Arpón Ibérica, S. A.	A y 27 por 100 de subvención, que se desglosa en 17 por 100 de básica, 5 por 100 de sector y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 115.030.000 pesetas y la creación de 24 puestos de trabajo fijos y 3 equivalentes.	A y 27 por 100 de subvención, que se desglosa en 17 por 100 de básica, 5 por 100 de sector y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 167.102.098 pesetas y la creación de 30 puestos de trabajo fijos y 4 equivalentes.

Número de expediente	Titular	Calificación anterior	Revisión
TO/22/CM	Jesús Sánchez-Gil Angulo.	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 8.988.000 pesetas y la creación de 2 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
TO/193/CM	Cooperativa del Campo de Yepes, S. C. L.	A y 20 por 100 de subvención que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 40.450.000 pesetas y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.	A y 15 por 100 de subvención, que se desglosa en 10 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 40.450.000 pesetas y la creación de 6 puestos de trabajo fijos.
TO/227/CM	Sociedad Cooperativa Productos Lácteos Santiago Apóstol.	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 13.948.000 pesetas y la creación de 1 puesto de trabajo fijo.	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 15.643.000 pesetas y la creación de 1 puesto de trabajo fijo.
TO/259/CM	Blas Rojo, S. A.	A y 18 por 100 de subvención, que se desglosa en 13 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 27.065.000 pesetas y la creación de 20 puestos de trabajo fijos.	A y 18 por 100 de subvención, que se desglosa en 13 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 25.190.962 pesetas y la creación de 20 puestos de trabajo fijos.
TO/301/CM	Aceites Arges, S. A.	A y 14 por 100 de subvención, que se desglosa en 9 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 49.949.000 pesetas y la creación de 1 puesto de trabajo fijo y 5 equivalentes.	A y 11 de subvención, que se desglosa en 16 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 49.949.000 pesetas y la creación de 1 puesto de trabajo fijo y 1 equivalente.
TO/334/CM	Condimentos y Salsas, S. A.	A y 23 por 100 de subvención, que se desglosa en 18 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 45.900.000 pesetas y la creación de 9 puestos de trabajo fijos.	A y 23 de por 100 de subvención, que se desglosa en 18 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 49.925.000 pesetas y la creación de 9 puestos de trabajo fijos.
TO/363/CM	Francisco García de la Cruz.	A y 19 por 100 de subvención, que se desglosa en 9 por 100 de básica, 5 por 100 de sector y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 28.015.000 pesetas y la creación de 1 puesto de trabajo fijo y 3 equivalentes.	A y 15 por 100 de subvención, que se desglosa en 5 por 100 de básica, 5 por 100 de sector y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 28.015.000 pesetas y la creación de 1 puesto de trabajo fijo.
TO/375/CM	Sociedad Cooperativa La Unión.	A y 14 por 100 de subvención, que se desglosa en 9 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 36.848.000 pesetas y la creación de 4 puestos de trabajo equivalentes.	A y 8 por 100 de subvención, que se desglosa en 3 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 36.848.000 pesetas y la creación de 1 puesto de trabajo equivalente.
TO/425/CM	Sociedad Cooperativa Rivera del Tajo.	A y 14 por 100 de subvención, que se desglosa en 9 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión de 8.765.000 pesetas y la creación de 1 puesto de trabajo fijo.	No procede la revisión.
IV. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE EXTREMADURA			
BA/714/AE	Granitos Gómez Cáceres, Sociedad Anónima.	A y 18 por 100 de subvención, sobre una inversión de 54.150.000 pesetas y la creación de 9 puestos de trabajo fijos y 7 equivalentes.	A y 18 por 100 de subvención, sobre una inversión de 54.150.000 pesetas y la creación de 3 puestos de trabajo fijos y 13 equivalentes.
BA/977/AE	Francisco Patiño González.	A y 13 por 100 de subvención, sobre una inversión de 14.000.000 de pesetas y la creación de 1 puesto de trabajo fijo y 2 equivalentes.	A y 13 por 100 de subvención, sobre una inversión de 10.891.224 pesetas y la creación de 1 puesto de trabajo fijo y 2 equivalentes.
BA/1020/AE	Celestino Villalobos Villalobos.	A y 19 por 100 de subvención, que se desglosa en 14 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 13.389.000 pesetas y la creación de 3 puestos de trabajo equivalentes.	A y 19 por 100 de subvención, que se desglosa en 14 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 11.586.241 pesetas y la creación de 3 puestos de trabajo equivalentes.
V. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE GALICIA			
AG/1611	La Región, S. A.	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 281.868.000 pesetas y la creación de 50 puestos de trabajo fijos.	A y 6 por 100 de subvención, que se desglosa en 1 por 100 de básica y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 281.868.000 pesetas y la creación de 4 puestos de trabajo fijos.
AG/2586	Mondigoleite, S. C. L.	A y 28 por 100 de subvención, que se desglosa en 18 por 100 de básica, 5 por 100 de sector y 5 por 100 de localización, sobre una inversión de 70.612.000 pesetas y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.	A y 28 por 100 de subvención, que se desglosa en 18 por 100 de básica, 5 por 100 de sector y 5 por 100 de localización sobre una inversión de 78.809.000 pesetas y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.
AG/2678	Industrial del Mueble Avia, Sociedad Anónima.	A y 20 por 100 de subvención, que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 por volumen de inversión, sobre 120.409.000 pesetas y la creación de 11 puestos de trabajo fijos.	A y 17 por 100 de subvención, que se desglosa en 12 por 100 de básica y 5 por 100 por volumen de inversión, sobre 201.010.000 pesetas y la creación de 15 puestos de trabajo fijos.
AG/2692	Robaliño Kiji, S. A.	A y 17 por 100 de subvención, sobre una inversión de 38.400.000 pesetas y la creación de 4 puestos de trabajo fijos y 1 equivalente.	A y 15 por 100 de subvención sobre una inversión de 25.600.000 pesetas y la creación de 2 puestos de trabajo fijos y 1 equivalente.

**ANEXO IV
(Denegados)**

Número de expediente	Empresa	Localización
I. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA		
AL/491/AA AL/563/AA	Manuel Sánchez Cano. Explotaciones Agrícolas Valle del Almanzora, Sociedad Limitada.	El Ejido (Almería). Cuevas de Almanzora (Almería).
AL/612/AA	Construcciones de Ferralla del Ejido, Sociedad Limitada.	El Ejido (Almería).
AL/616/AA	Hermanos Moya, Sociedad Cooperativa Andaluza.	El Ejido (Almería).
AL/661/AA	Disenmar, Sociedad Limitada (a constituir).	Macael (Almería).
AL/664/AA AL/665/AA	Antonio Pérez Cuenca. Castillo de los Vélez, Sociedad Cooperativa Andaluza.	Purchena (Almería). Vélez Blanco (Almería).
AL/744/AA	Carpintería Motos, Sociedad Limitada.	Vélez Rubio (Almería).
AL/748/AA	Compañía del Sur de Bebidas Gaseosas, Surbega, Sociedad Anónima.	Huércal de Almería (Almería).
CA/551/AA	Construcciones Metálicas Andaluces, Sociedad Anónima.	Puerto de Santa María (Cádiz).
CA/629/AA CA/644/AA	Antonio Gavira Martín. Panificadora de Andalucía, Sociedad Anónima.	Barrios (Cádiz). Puerto de Santa María (Cádiz).
CA/650/AA	Guapangula, Sociedad Anónima.	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
CO/651/AA CO/697/AA	Infrico, Sociedad Limitada. Muebles Burguillos, Sociedad Anónima Laboral.	Lucena (Córdoba). Lucena (Córdoba).
GR/496/AA	Frambuesa de la Alpujarra, Sociedad Cooperativa Andaluza (a constituir).	Cádiar (Granada).
GR/520/AA H/451/AA H/567/AA H/576/AA	José A. Sanjuán Jáimez. Sol Agro, S. A. T. N-6054. Antonio Nieto Moreno. Juan Antonio Santos Mora.	Loja (Granada). Isla Cristina (Huelva). Cala (Huelva). Bollullos par del Condado (Huelva).
H/608/AA	Fruit-Palos, Sociedad Anónima.	Palos de la Frontera (Huelva).
J/228/AA	Hiperagro Laboral, Sociedad Anónima.	Torreblascopedro (Jaén).
J/353/AA MA/460/AA	Nelisa (a constituir). Maderera del Guadalhorce, Sociedad Anónima Laboral.	Linares (Jaén). Pizarra (Málaga).
SE/818/AA	Rueda de Emisoras Rato, Sociedad Anónima.	Sevilla.
SE/822/AA	Bética de Información, Sociedad Anónima.	Carmona (Sevilla).
SE/823/AA	Ubeda de Información, Sociedad Anónima.	Sevilla.
SE/1200/AA	Comunidad de Regantes El Villar.	Ecija (Sevilla).
SE/1275/AA	Maxtel, Sociedad Anónima.	Mairena de Aljarafe (Sevilla).
SE/1323/AA	Talleres y Montajes Caminos, Sociedad Cooperativa Limitada.	Utrera (Sevilla).
SE/1329/AA	Azucareras Reunidas de Jaén, Sociedad Anónima.	Lebrija (Sevilla).
SE/1334/AA SE/1339/AA	Coolcat, Sociedad Limitada. Esteban Gumersindo Repullo Durán.	Ecija (Sevilla). Gilena (Sevilla).
SE/1365/AA	Mensaque Rodríguez y Compañía, Sociedad Anónima.	Santiponce (Sevilla).
II. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA-LEÓN		
AV/142/CL	Areña, Sociedad Cooperativa Limitada.	Aldeaseca (Ávila).

Número de expediente	Empresa	Localización
BU/450/CL	Burgales de Restauración, Sociedad Anónima (a constituir).	Burgos.
LE/320/CL	Grupo Imagen, Sociedad Anónima.	León.
LO/513/CL	Caja de Ahorros de La Rioja.	Logroño (La Rioja).
LO/518/CL P/174/CL	Ebro, S. A. T. Agricultores Reunidos, Sociedad Anónima.	Arrubal (La Rioja). Palencia.
SA/390/CL S/77/CL	Emiliano García Vallejo. Cuétara, Ortega y Viadero, Sociedad Anónima.	Cespedosa (Salamanca). Astillero (Cantabria).
S/90/CL	Materiales Especiales Refractarios, Sociedad Anónima.	Camargo (Cantabria).
S/135/CL	Tecnicultura Marina de Cantabria, Sociedad Anónima.	Santoña (Cantabria).
SO/405/CL VA/436/CL	Francisco Ortega Jiménez. Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima.	Almarza (Soria). Valladolid.
ZA/145/CL	S. A. T. Agroquímicos del Duero.	Zamora.
ZA/186/CL ZA/191/CL	Fernando Muñoz Suárez. Sociedad Cooperativa Tera-Esla-Orbigo.	Toro (Zamora). Benavente (Zamora).
III. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA		
CR/104/CM	Servicio Provincial Contra Incendios y Salvamento (a constituir).	Ciudad Real.
CR/165/CM	Sociedad Anónima Laboral Dos-6.	Almadén (Ciudad Real).
TO/312/CM	Eduardo Treviño Pérez.	Santa Olalla (Toledo).
IV. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE EXTREMADURA		
BA/1170/AE BA/1171/AE	José Joaquín Siñuela Peña. La Cruz del Campo, Sociedad Anónima.	Llera (Badajoz). Mérida (Badajoz).
V. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE GALICIA		
AG/2821	Expo-Gal, Sociedad Anónima (a constituir).	Puente Cesó (La Coruña).
AG/2401	Cooperativa Sanitaria de Galicia, Sociedad Cooperativa Limitada.	Orense.
AG/2673	Pescanova, Sociedad Anónima.	Redondela (Pontevedra).

6424 RESOLUCION de 16 de marzo de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 16 de marzo de 1989.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 16 de marzo de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 23, 39, 32, 38, 16, 19.
Número complementario: 4.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 12/1989, que tendrá carácter público, se celebrará el día 23 de marzo de 1989, a las veintidós horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 16 de marzo de 1989.—El Director general, Gregorio Máñez Vindel.